

Acta número **TRECE** de la sesión ordinaria celebrada el día **jueves 02 de Junio del 2020** dos mil veinte a las 11 horas en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

Preside la sesión Mtro. Pedro Haro Ocampo, Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco quien acto seguido pasa lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

El C. Presidente Municipal:

Lic. Elisa González Rodríguez, en su carácter de Contralor Municipal, presente, C. Luisa Aurora Rodríguez González, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, presente.

El C. Presidente Municipal: Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia para la celebración de esta sesión ordinaria, y al existir quorum legal se tiene por desahogado el primer punto del orden del día y se declara abierta esta sesión ordinaria del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** del sujeto obligado Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, correspondiente al **día 02 de Junio del 2020** y válidos todos los acuerdos que en ella se tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

I. LISTA DE ASISTENCIA.

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

III. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA POR LAS ÁREAS DE SECRETARÍA GENERAL Y UNIDAD DE CEMENTERIOS CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA BAJO FOLIO 02954920, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 147/2020, AL IGUAL QUE LA DETERMINACIÓN DEL SENTIDO DE RESPUESTA COMO AFIRMATIVO PARCIAL.

IV. ASUNTOS VARIOS.

V. CLAUSURA DE SESIÓN.

El C. Presidente Municipal: Agradeciendo su presencia y en mi carácter de Presidente Municipal se somete a aprobación de los presentes el Orden del día:

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Acto seguido desahoga el tercer punto del orden del día:

III. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA POR LAS ÁREAS DE SECRETARÍA GENERAL Y UNIDAD DE CEMENTERIOS CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA BAJO FOLIO 02954920, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 147/2020, AL IGUAL QUE LA DETERMINACIÓN DEL SENTIDO DE RESPUESTA COMO AFIRMATIVO PARCIAL.

El Presidente del Comité de Transparencia refiere que derivado de las responsabilidades y funciones que Dicho Comité tiene a su cargo, de acuerdo a lo que se dispone en el artículo 29 y 30 Fracción II (Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de

Luisa Aurora Benita

ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El secretario técnico menciona que recibió la inexistencia de la información de la siguiente solicitud

- 1) Solicitud recibida por la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), con folio 02954920, registrada en esta unidad el día 28 de Mayo del 2020, bajo expediente 147/2020, ordenando girar el oficio al área interna necesaria, generadora de la información para que en ámbito de sus respectivas competencia, se informara acerca de lo requerido, con asunto de:

- “1. ¿Con cuántos cementerios cuenta el municipio?
2. De cada uno de los cementerios existentes.
 - 2.1. ¿Cuál es la capacidad total de cada uno (número de criptas y/o nichos)?
 - 2.2 ¿Cuáles son las dimensiones territoriales de cada uno?
 - 2.3 De la capacidad total de cada uno de los cementerios existentes, ¿Qué porcentaje (o un aproximado) de capacidad tienen disponible cada uno de ellos?
 - 2.4 ¿De cada uno de ellos tiene instalaciones que permita la cremación de cuerpos?
3. ¿Cuántos servicios de inhumación ha ofrecido el o los cementerios municipales durante los últimos cinco años (desglosar por año)? (Si no se cuenta con información de cinco años se solicita la información que se cuente).
4. De contar con dichos servicios, ¿Cuántos servicios de cremación ha ofrecido el o los cementerios municipales durante los últimos cinco años (desglosado por año)? (Si no se cuenta con información de cinco años se solicita la información que se cuente)
5. ¿El cementerio municipal es operado por la administración pública, por algún tercero (concesión o alguna otra figura jurídica) o de manera conjunta?
6. En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, quien es la persona física o moral que opera el cementerio, y desde cuando lo hacen?
7. ¿El municipio tiene contemplado algún proyecto de ampliación del cementerio municipal?
8. ¿El municipio tiene contemplado algún proyecto para un nuevo cementerio municipal? (En caso de que la respuesta sea si, ¿en qué proceso se encuentra dicho proyecto de nuevo cementerio municipal?
9. ¿Cuántas inhumaciones han realizado en los últimos 5 años, desglosado por año? (Si no se cuenta con información de cinco años se solicita la información que se cuente)
10. ¿El municipio cuenta con reglamento municipal del régimen de asociación publica privada?”

Recibiendo el oficio que remitió el Secretario General SG/115/2020, mediante el cual informa que en la Secretaria General la siguiente información respecto a los puntos 2.1 y 2.2 de la solicitud de información: **“2.1. ¿Cuál es la capacidad total de cada uno (número de criptas y/o nichos)? RESPUESTA SECRETARÍA GENERAL: No tengo el dato de la capacidad total, pero existe espacio suficiente para los próximos 20 veinte años**

2.2 ¿Cuáles son las dimensiones territoriales de cada uno? RESPUESTA SECRETARÍA GENERAL: No cuento con el dato exacto”, sin embargo, se hace mención de los datos que se proporcionan como respuesta en la solicitud de información respecto a los demás puntos de la solicitud son con los que se cuentan en el área, y después de una búsqueda extenuante y exhaustiva dentro de los archivos competentes al área en cuestión, se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de información en sentido Afirmativo Parcial.

Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución.

Bajo esta tesitura en uso de la voz, el Maestro en Derecho PEDRO HARO OCAMPO, Presidente del Comité de Transparencia, precisa que de conformidad con lo previsto por el artículo 30

Lusa Acuña R. Alva

numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); "Artículo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.

2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: " Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan; lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información de manera parcial.

Por su parte, la Licenciada en Derecho ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Municipal y Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia.

ACUERDO ÚNICO

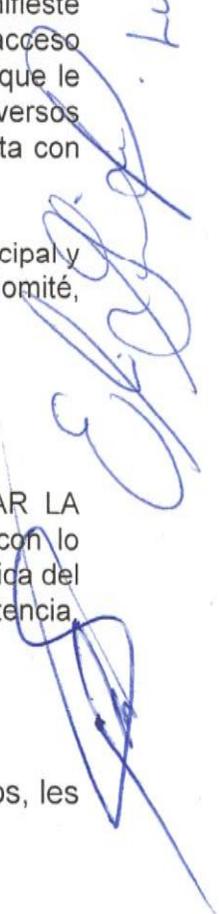
En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad; CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA PARCIAL de la información solicitada de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido AFIRMATIVO PARCIAL, por inexistencia.

V. ASUNTOS VARIOS

En desahogo del quinto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra....

No habiendo más comentarios. Se cierra este punto.

Luisa Aurora R-Gonzalez



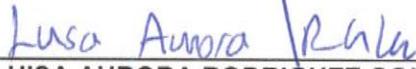
ACTA NÚMERO **TRECE** DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **02 DOS DE JUNIO DEL 2020** DOS MIL VEINTE DEL **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.
ADMINSITRACIÓN 2018-2021

VI. CLAUSURA DE SESIÓN.

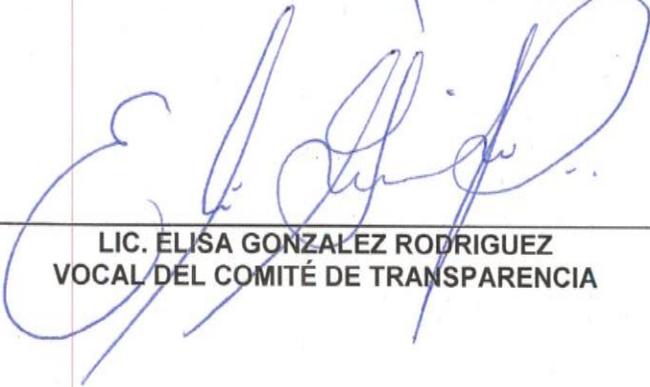
El señor Presidente Municipal: No habiendo más asuntos por tratar les agradezco a todos su presencia y disposición, doy por terminada la presente **Sesión Ordinaria Número Trece**, siendo las 11:30 doce horas del día **02 de Junio del 2020** dos mil veinte firmando el Acta los que intervinieron en la misma.



MTRO. PEDRO HARO OCAMPO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



. LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. ELISA GONZALEZ RODRIGUEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

